

# CÓDIGO DE CONDUCTA

BD CRÉDITO S.A. de C.V., SOFOM E.N.R.

### I. INTRODUCCIÓN

El presente Código de Conducta (en adelante "Código") de BD Crédito S.A. de C.V., SOFOM E.N.R. (Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada) (en adelante "BD Crédito" o "empresa"), contiene principios y políticas generales que deben regir el comportamiento ético y profesional de los directores, gerentes, accionistas y trabajadores. Asimismo, este Código establece normas que obligan a toda persona a respetarlo y/o reportar cualquier intento de sobrepasarlo.

### II. OBJETIVO

Este Código tiene como propósito definir los valores, principios, derechos, responsabilidades y restricciones éticas que deben seguir los directores, accionista, gerentes y trabajadores de BD Crédito.

#### III. ALCANCE

Las normas descritas en el presente Código son aplicables para todos los accionistas, directores y trabajadores de BD Crédito. Por ende, se tiene la obligación de conocer y cumplir con el Código, y colaborar para garantizar su implementación en la empresa incluyendo la comunicación al Oficial de Cumplimiento sobre cualquier infracción que se conozca.

## IV. PRINCIPIOS ÉTICOS

La empresa adopta los siguientes principios éticos como directrices para el desarrollo de sus actividades, tanto en las interacciones entre empleados como en las relaciones con clientes, proveedores, reguladores (en caso aplique) y cualquier otro tercero relevante.

- **1. Lealtad:** Todas las personas vinculadas a la empresa deben cumplir las leyes de fidelidad y de honor y actuar con lealtad y veracidad.
- 2. Respeto: Con las personas (Clientes y trabajadores) y la empresa (BD Crédito).
- 3. Honestidad, Cuidado y Diligencia: Todos los actos realizados dentro de BD Crédito o en relación con la empresa se caracterizan por un elevado sentido de responsabilidad y profesionalismo. En ese sentido, los directivos y empleados de BD Crédito desempeñarán sus funciones con honestidad, cuidado y diligencia en el mejor interés de sus Clientes, evitando actos que puedan afectar la confianza de los participantes del mercado.
- **4. Equidad**: Todas nuestras actividades se basan en el compromiso con justicia y respeto mutuo en nuestras relaciones con los clientes, competidores y otras contrapartes con las cuales que interactuamos. Por ende, se proporcionará un tratamiento igualitario a los clientes, actuando imparcialmente y evitando cualquier acción que pueda favorecer o perjudicar a alguno de ellos.
- 5. Confidencialidad o Reserva de Información: Tanto la empresa como sus directivos y empleados deben proteger y mantener, la información confidencial proporcionada por los clientes y la propia empresa, sin utilizarla en beneficio propio o de terceros.
- **6. Prioridad de intereses:** Se privilegiará en todo momento los intereses de los clientes sobre los de la empresa, vinculados, personal o terceros.
- **7. Competencia:** La empresa contará con los recursos necesarios y los procedimientos adecuados para desarrollar eficientemente sus actividades.
- **8. Información a Clientes:** BD Crédito informará a los Clientes, sobre las características del servicio, los riesgos y las condiciones económicas, ofreciendo información clara, precisa y oportuna para que puedan tomar decisiones correctamente.



**9. Objetividad y Prudencia.** – BD Crédito, sus directivos y empleados actuarán con rigurosidad profesional y moderación en la obtención, procesamiento y aplicación de la información relacionada con las decisiones de otorgamiento de créditos.

Cabe señalar que, el incumplimiento de alguno de estos principios éticos deberá ser reportado y sancionado por el máximo órgano de la empresa, la gerencia general (y/o directorio en caso aplique).

## V. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN PROFESIONAL SOBRE EL CÓDIGO DE CONDUCTA

El comportamiento de los directivos y empleados de BD Crédito en relación con la prevención y detección de actividades delictivas deben estar basados en los siguientes lineamientos generales:

- ✓ Siempre actuar de acuerdo a los principios éticos establecidos en el presente Código de Conducta.
- ✓ Cumplir las leyes de fidelidad, honor y actuar con lealtad y veracidad en todo momento.
- ✓ Promover activamente el desarrollo profesional y personal, así como el de los miembros del equipo.
- ✓ Fomentar un ambiente laboral inclusivo, respetando las diferencias y valorando las nuevas ideas y perspectivas.
- ✓ No tolerar la discriminación por motivos de género, raza, edad, nacionalidad, discapacidad, religión u otras condiciones no justificadas.
- ✓ Respetar y cumplir las normas de seguridad y salud laboral, comunicando cualquier situación de riesgo.
- ✓ Está prohibido el abuso, acoso laboral o sexual, y cualquier comportamiento que atente contra la dignidad de las personas.
- ✓ En caso de se tenga conocimiento de cualquier conducta que pueda constituir un caso de discriminación, acoso o intimidación, se deberá comunicar inmediatamente a través del canal de denuncia.
- ✓ Comprender y comprometerse a que la reputación de la empresa depende de la calidad de los servicios que se prestan, la cual es responsabilidad de todos los trabajadores.
- ✓ Mantener la confidencialidad de la información a la que se tenga acceso en el trabajo.
- ✓ Evitar participar en procesos de contratación con personas o empresas con las que se tenga algún vínculo económico o familiar.
- ✓ Poner en conocimiento de la empresa aquellos regalos y beneficios personales que se reciba o entregue a terceros.
- ✓ No utilizar en beneficio propio oportunidades de negocio que sean de interés de la empresa.
- ✓ Utilizar adecuadamente y con responsabilidad los datos de la empresa y de los clientes, solo para fines laborales.
- ✓ BD Crédito contará con los recursos idóneos y necesarios, las cuales cumple con las normas de seguridad de nuestras redes, dispositivos, así como también, de los procedimientos y sistemas adecuados para desarrollar eficientemente sus actividades vinculadas al negocio.
- ✓ No compartir datos personales con terceros sin base legal, asimismo, realizar el tratamiento de la información únicamente a través de los canales oficiales.
- ✓ Utilizar adecuadamente los activos de la empresa y cumplir con los procedimientos internos establecidos para protegerlos.

### VI. CANAL DE DENUNCIAS

La empresa ha establecido un canal de denuncias, el cual es accesible través de la siguiente dirección de correo electrónico <a href="mailto:bdcreditodenuncias@bdcapital.pe">bdcreditodenuncias@bdcapital.pe</a>. Este canal permite a los trabajadores, proveedores y clientes reportar cualquier conducta que infrinja las normativas establecidas en el presente Código.



# VII.ACTUALIZACIÓN Y DISPONIBILIDAD DEL CÓDIGO

El presente Código de Conducta ha sido puesto en conocimiento de los empleados de la empresa bajo el alcance indicado en el punto 3 de este documento.

# VIII. ACTUALIZACIÓN Y DISPONIBILIDAD DEL CÓDIGO

Este Código de Conducta ha sido aprobado por Comité de Comunicación y Control, el día 19 de febrero del 2024, entrando en vigor el mismo día de su publicación.